

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5955, DE 28.10.2010, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

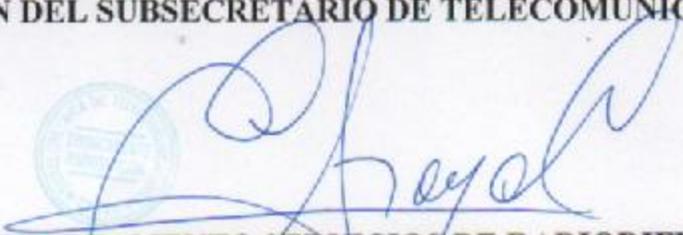
En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2007, se ha asignado a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Curanilahue**, VIII Región, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 96,3 MHz; estudio ubicado en calle Antonio Bellet N° 281, comuna de Providencia, Región Metropolitana; coordenadas geográficas 33° 25' 16" Latitud Sur, 70° 36' 59" Longitud Oeste (Dátum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en calle Las Heras N° 93, comuna de Curanilahue, VIII Región; coordenadas geográficas 37° 28' 51" Latitud Sur, 73° 20' 16" Longitud Oeste (Dátum PSAD56); sistema radiante Direccional, polarización vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo Vertical con un tilt eléctrico de 12,1° bajo la horizontal, de 7,51 dBd de ganancia máxima y -4,82 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 25,5 m; pérdidas en cables, conectores y otros de 3,34 dB; Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	4,52	0,71	0,03	0,04	0,93	4,94	6,18	6,16

Los plazos son: inicio de obras, 15 días; término de obras, 30 días; inicio de servicio, 60 días, computados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN



1 0 1 1 - 0 2 0 9 - 5 7 3 9



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE CURANILAHUE /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5955 /

SANTIAGO,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

28 OCT 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 828 de 19.06.2007, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2007.

9

1



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 38.763 de 15.05.2007;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 41.441 de 02.08.2007;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante Memorándum N° 301/C de 21.09.2007;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 497 de 27.05.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a licitación para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para las localidades con solicitudes en similares condiciones, correspondiente al concurso público del segundo cuatrimestre de 2007;
- f) El Acta que da cuenta de lo obrado en la licitación realizada el día 18.06.2008.

RESOLUCIÓN:

1. Asignase a BIO BIO COMUNICACIONES S.A., R.U.T. Nº 96.516.560-6, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins Nº 680, piso 3º, comuna de Concepción, VIII Región, una concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Los Curanilahue, VIII Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Máxima : 100 Watts.
- Frecuencia : 96,3 MHz.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo Vertical, con un tilt eléctrico de 12,1º bajo la horizontal, de 7,51 dBd de ganancia máxima y -4,82 dBd de ganancia en el plano horizontal, y una altura del centro de radiación de 25,5 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otras : 3,34 dB.
- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0º	45º	90º	135º	180º	225º	270º	315º
Pérdida por lóbulo (dB)	4,52	0,71	0,03	0,04	0,93	4,94	6,18	6,16

- Ubicación del Estudio Principal : Antonio Bellet Nº 281, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Coordenadas Geográficas : 33º 25' 16" Latitud Sur.
70º 36' 59" Longitud Oeste.
Datum: Provisorio Sudamericano 1956.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Las Heras Nº 93, comuna de Curanilahue, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 37º 28' 51" Latitud Sur.
73º 20' 16" Longitud Oeste.
Datum: Provisorio Sudamericano 1956

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 15 días;
- Término de Obras: 30 días;
- Inicio de Servicio: 60 días.

Todos estos plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.